

Resolución N°1 de 07/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
07/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
07/01/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 7/01/2025

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 29 /11/2024 con nº de registro 741 de ALTA en el Padrón Municipal y fecha 7/1/2025 y números 5 y 6 de CAMBIO DE DOMICILIO en el Padrón Municipal de Habitantes, con los datos que a continuación se relacionan:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>
MANUEL GIL CANO	48259475R	29/11/2024	09/03/1995
CRISTINA GIL BALLESTEROS	35593085X	7/01/2025	24/04/1993
FRANCISCO CASTILLO GAITANO	47091120T	7/01/2025	22/06/1991

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar:**

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL Y EL CAMBIO DE DOMICILIO, de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Lidia García Carceller

Resolución N°2 de 10/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
10/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
10/01/2025



AYUNTAMIENTO
DE
VIVEROS

DECRETO DE FECHA 10/01/2025

ASUNTO: ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las solicitudes de fecha de registro de entrada 10 /1/2025 con n° de registro 24 Y 26 de ALTA en el Padrón Municipal, con los datos que a continuación se relacionan:

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>
IRYNA HNIZDOVSKA	Y0308519B	10/01/2025	22/06/1991
RAFAEL TORRALBA ZAPATERO	07565537D	10/01/2025	27/04/1971

Considerando:

1.- El título II del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 26 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.

2.- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **decretar**:

Primero.- Autorizar el ALTA EN EL PADRON MUNICIPAL de las personas arriba relacionadas, con los datos expresados en la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Viveros, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, LA SECRETARIA

Fdo.: Casto Mena García

Fdo. Lidia García Carceller

Resolución N°3 de 15/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
15/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
15/01/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
JESUS ROMERO RODRIGUEZ	COLONIAS FELINAS	47099797Y	33/2025	3	7502	13/01/2025	ES66 0049 5964 4324 1626 2211

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°4 de 15/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
15/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
15/01/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
JESUS ROMERO RODRIGUEZ	COLONIAS FELINAS	47099797Y	33/2025	3	7502	13/01/2025	ES66 0049 5964 4324 1626 2211

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°5 de 16/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
16/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
16/01/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
CONSTRUCCIONES EL CRISTO DE LOS MILAGROS, S.COOP DE CLM	OBRA PISTA DE PADEL	F02247492	266/2024	jun-24	8284,27	10/05/2024	ES27 3081 0540 1733 2345 1827
SUMINISTROS INCOR SL	PISTA DE PADEL ESTANDAR	B44772242	319/2024	1027	18.755	07/06/2024	ES36 0049 2307 7420 1497 9027
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	PISTA PADEL	47064608F	698/2024	115	2655,95	18/11/2024	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
FARK LAMN	SESION DJ Y SONIDO E ILUMINACION	71374010L	494/2024	FL2024/19	772,5	04/09/2024	ES57 3190 2047 6457 6239 8120

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°6 de 16/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
16/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
16/01/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
CONSTRUCCIONES EL CRISTO DE LOS MILAGROS, S.COOP DE CLM	OBRA PISTA DE PADEL	F02247492	266/2024	jun-24	8284,27	10/05/2024	ES27 3081 0540 1733 2345 1827
SUMINISTROS INCOR SL	PISTA DE PADEL ESTANDAR	B44772242	319/2024	1027	18.755	07/06/2024	ES36 0049 2307 7420 1497 9027
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	PISTA PADEL	47064608F	698/2024	115	2655,95	18/11/2024	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
FARK LAMN	SESION DJ Y SONIDO E ILUMINACION	71374010L	494/2024	FL2024/19	772,5	04/09/2024	ES57 3190 2047 6457 6239 8120

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°7 de 16/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
16/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
16/01/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
CONSTRUCCIONES EL CRISTO DE LOS MILAGROS, S.COOP DE CLM	OBRA PISTA DE PADEL	F02247492	266/2024	jun-24	8284,27	10/05/2024	ES27 3081 0540 1733 2345 1827
SUMINISTROS INCOR SL	PISTA DE PADEL ESTANDAR	B44772242	319/2024	1027	18.755	07/06/2024	ES36 0049 2307 7420 1497 9027
ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	PISTA PADEL	47064608F	698/2024	115	2655,95	18/11/2024	ES93 3190 0017 0100 1400 5318
FARK LAMN	SESION DJ Y SONIDO E ILUMINACION	71374010L	494/2024	FL2024/19	772,5	04/09/2024	ES57 3190 2047 6457 6239 8120

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°8 de 22/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
22/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
22/01/2025

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

SERVICIO ATM URBANISMO

**CASTO MENA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VIVEROS,
ALBACETE,**

SOLICITA:

Al servicio de urbanismo de ATM de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, informe sobre la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, presentada por Pedro José Rivera Plaza para el vallado de la parcela situada en el polígono 11 parcela 84 en el término de Viveros. Se da acceso al expediente SEGEX 1408842A en el que se encuentra la solicitud y presupuesto donde se pretende realizar la obra.

En Viveros, a 22 de enero de 2025

EL ALCALDE CASTO MENA GARCIA

firmado digitalmente al margen

Resolución N°9 de 29/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/01/2025

DECRETO de fecha 27/01/2025

OBJETO: Licencia obras.

Examinado el expediente tramitado a instancia de **Joaquina Moya Rubio** solicitando **Licencia de obras para realizar una reforma en la cocina** sita encalle Calvario, n.º 4, en el término municipal de Viveros, **con número de referencia catastral 7015709WH3971N0001IK** del catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Viveros.

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excma. Diputación de fecha 24 de junio de 2025 que literalmente dice:

PRIMERO: Dña. Joaquina Moya Rubio solicita licencia de obras al Ayuntamiento de Viveros para realizar reforma en una edificación destinada a vivienda, sita en la calle Calvario n.º 4, con referencia catastral 7015709WH3971N0001IK, según consta en el expediente SEGEX. Se adjunta a la instancia de solicitud un presupuesto. No es objeto de este informe considerar si obra en el expediente acreditación suficiente de derecho bastante de la solicitante sobre el inmueble objeto de la licencia.

SEGUNDO: Según la instancia de solicitud y el presupuesto aportados, las obras consisten en reformar la cocina (electricidad, fontanería, suelo y carpinterías).

TERCERO: El planeamiento urbanístico vigente consiste en un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 22 de junio de 1978, ampliado y revisado con fecha de aprobación de 22 de julio de 1997. Las condiciones para la edificación y los usos son las establecidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete, publicadas en el suplemento al BOP n.º 118 de 2 de octubre de 1987. También son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU) y el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

CUARTO: La parcela en donde se ubica la edificación está clasificada como suelo urbano. Dada la escasa envergadura y complejidad constructiva de los trabajos a realizar y al no afectar ni a la estructura ni a la configuración arquitectónica del edificio, la actuación tiene consideración de OBRA MENOR, y se encuadraría en la categoría de obras de conservación y mantenimiento y de higiene, siendo suficiente la documentación aportada. Según el catastro, el año de construcción de la edificación es 1880. Este tipo de obras son autorizables aun en el caso de que el inmueble estuviese en situación de fuera de ordenación, desconociendo si pudiera estar así declarado por el Ayuntamiento, así como las licencias otorgadas sobre el mismo.

QUINTO: Conforme se indica en la solicitud el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.000 €, a los efectos de la liquidación provisional a resultas del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas.

CONCLUSIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto, se informan FAVORABLEMENTE las obras solicitadas, debiéndose ajustar su ejecución a la descripción realizada en la documentación aportada para la solicitud de licencia.

Resolución N°9 de 29/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/01/2025

En la ejecución de las obras se deberá cumplir la normativa de seguridad y salud (en particular la relativa a los trabajos con andamios y en altura) y la de gestión de residuos de la construcción.

Según la instancia de solicitud de licencia la duración de las obras será de 1 mes

Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc.), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público.

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.
Mercedes Miranda Bleda
Arquitecto del Servicio de ATM
(firmado electrónicamente al margen)

RESUELVO:

Primero.-Conceder a **Joaquina Moya Rubio** una licencia de obras para la reforma de la cocina, en calle Calvario n.º 4 de Viveros (Albacete).

Segundo.-Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.-Girar la liquidación provisional.

*Tasa 2% ICIO x presupuesto ejecución material = 0,02 x 6000€ = 120€
Tasa por Servicios Urbanísticos: 45,20 €*

TOTAL A INGRESAR: 165,20€

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: ES30 3190 0011 3859 7190 3728 GLOBALCAJA)

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Viveros, 28 de enero de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Fdo. Lidia Garcia Carceller

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°10 de 29/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/01/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que Doña. Beatriz García Alfaro con DNI 47.083.361-S desempeña su puesto como Auxiliar administrativa en el Ayuntamiento de Viveros percibiendo por el ejercicio de sus funciones una cantidad de 266,38 euros en concepto de complemento específico y una cantidad de 239,87 euros en concepto de productividad.

Visto que consta acreditado que la trabajadora viene desempeñando funciones adicionales a las inherentes a su puesto de trabajo que exceden las competencias propias de su categoría profesional y su descripción funcional en base a lo establecido en el ART.169 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta circunstancia ha sido objeto de análisis en el marco de la normativa vigente, concluyéndose que resulta procedente actualizar el complemento específico que percibe la trabajadora, en atención al incremento de las responsabilidades y las funciones asumidas y eliminar la productividad ya que se trata de una productividad fija.

Visto que la modificación del complemento específico se fundamenta en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas. Y que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 7/1985, las competencias del Alcalde incluyen la gestión y dirección del personal, dentro del marco legal establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para efectuar la modificación de las retribuciones, en el marco de la legislación aplicable

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el complemento específico del puesto de trabajo desempeñado por Beatriz García Alfaro con un incremento de 243,48 euros quedando fijado en 509,86 euros en atención al desempeño de funciones adicionales y de mayor responsabilidad que las propias de su puesto, eliminando a su vez el complemento de productividad de 239,87 euros que venía percibiendo actualmente.

SEGUNDO. Disponer que dicha modificación retributiva será efectiva a partir del día 1 de enero de 2025, sin perjuicio de su debida consignación presupuestaria y con arreglo a los límites establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a efectos de su ejecución y liquidación correspondiente.

CUARTO. Notificar a la interesada

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión.

Resolución N°10 de 29/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
29/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
29/01/2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICO: Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

La Secretaria-Interventora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°11 de 30/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
30/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
30/01/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de ENERO 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe de la Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la agrupación de Bienservida-Viveros. Y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.445,54 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.605,00 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO	704,47 €	ES59 0075 0208 7507 0135 9880
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES	644,97 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
REYES CADIZ, JONATHAN	1.251,75 €	ES36 2100 8211 1913 0011 8567
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA GARCIA)	1.704,72 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
MELANIE FERNANDEZ DIAZ	1.287,07 €	ES3521037352890030012468
	8.643,52 €	

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes enero 2025: 1.704,72€

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de ENERO 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por la Secretaria y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de ENERO 2025.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de ENERO 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°12 de 31/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
31/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
31/01/2025

DECRETO de fecha 30/01/2025

OBJETO: Licencia obras.

Examinado el expediente tramitado a instancia de **Tomás Sanchez Pedregal** solicitando **Licencia de obras para realizar una reforma en la vivienda** sita en calle Constitución, n.º 1, en el término municipal de Viveros, **con número de referencia catastral 7117115WH3971N0001DK** del catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Viveros.

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excm. Diputación de fecha 26 de enero de 2025 que literalmente dice:

PRIMERO: D. Tomás Sanchez Pedregal solicita licencia de obras al Ayuntamiento de Viveros para realizar reforma en una edificación destinada a vivienda, sita en la calle Plaza Constitución n.º 1, con referencia catastral **7117115WH3971N0001DK**, según consta en el expediente SEGEX. Se adjunta a la instancia de solicitud un presupuesto. No es objeto de este informe considerar si obra en el expediente acreditación suficiente de derecho bastante de la solicitante sobre el inmueble objeto de la licencia.

SEGUNDO: Según la instancia de solicitud y el presupuesto aportados, las obras consisten en colocar en la fachada un zócalo de piedra

TERCERO: El planeamiento urbanístico vigente consiste en un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 22 de junio de 1978, ampliado y revisado con fecha de aprobación de 22 de julio de 1997. Las condiciones para la edificación y los usos son las establecidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete, publicadas en el suplemento al BOP n.º 118 de 2 de octubre de 1987. También son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU) y el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

CUARTO: La parcela en donde se ubica la edificación está clasificada como suelo urbano. Dada la escasa envergadura y complejidad constructiva de los trabajos a realizar y al no afectar ni a la estructura ni a la configuración arquitectónica del edificio, la actuación tiene consideración de OBRA MENOR, y se encuadraría en la categoría de obras de conservación y mantenimiento y de higiene, siendo suficiente la documentación aportada. Según el catastro, el año de construcción de la edificación es 1880. Este tipo de obras son autorizables aun en el caso de que el inmueble estuviese en situación de fuera de ordenación, desconociendo si pudiera estar así declarado por el Ayuntamiento, así como las licencias otorgadas sobre el mismo.

QUINTO: Conforme se indica en la solicitud el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 750,00 €, a los efectos de la liquidación provisional a resultados del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas.

CONCLUSIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto, se informan FAVORABLEMENTE las obras solicitadas, debiéndose ajustar su ejecución a la descripción realizada en la documentación aportada para la solicitud de licencia y a las siguientes condiciones establecidas en las NNSS provinciales:

- El zócalo no sobresaldrá más de 5 cm con respecto al plano de fachada
 - La piedra empleada será concordante con el colorido y tipología de las fachadas tradicionales del municipio.
- En la ejecución de las obras se deberá cumplir la normativa de seguridad y salud (en

Resolución N°12 de 31/01/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
31/01/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
31/01/2025

particular la relativa a los trabajos con andamios y en altura) y la de gestión de residuos de la construcción.

Según la instancia de solicitud de licencia la **duración de las obras será de 2 días**. Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc.), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público.

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.
Mercedes Miranda Bleda
Arquitecto del Servicio de ATM
(firmado electrónicamente al margen)

RESUELVO:

Primero.-Conceder a **Tomás Sanchez Pedregal** una licencia de obras en la vivienda sita en Plaza de la Constitución nº 1 de Viveros (Albacete).

Segundo.-Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.-Girar la liquidación provisional.

Tasa 2% ICIO x presupuesto ejecución material = 0,02 x 750€ = 15€
Tasa por Servicios Urbanísticos: 45,20 €

TOTAL A INGRESAR: 60,20 €

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: ES30 3190 0011 3859 7190 3728 GLOBALCAJA)

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Viveros, 30 de enero de 2025

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Casto Mena García

Fdo. Lidia Garcia Carceller

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°13 de 03/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/02/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	31/01/2025/ nº registro 81/2025	
Providencia de Alcaldía	31/01/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	31/01/2025	
Informe de Fiscalización Fase «AD»	31/01/2025	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer a favor de Francisco Sanchez Gonzalez, personal laboral del Ayuntamiento de Viveros, Grupo E, Puesto de Trabajo Ludotecario, el trienio siguiente:

Nº de trienio	Puesto de trabajo	Fecha de reconocimiento	Mes de efectos económicos
8	Ludotecario	31 enero 2025	Enero 2025

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar al Interesado la presente resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°13 de 03/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/02/2025

CERTIFICO: Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

La Secretaria-Interventora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°14 de 27/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
27/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
27/02/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 26/02/2025

Vista la propuesta de D. Carlos Utrilla Navarro, de formación de los empleados públicos en materia de "Contabilidad, gestión presupuestaria y rendición de cuentas", presentada el 07/02/2025 con número de registro de entrada 96/2025.

Visto que existe partida presupuestaria suficiente para atender este gasto en este ejercicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la oferta formativa presentada en los términos y por el importe establecidos en ella.

SEGUNDO.- Autorizar a D. Carlos Utrilla el acceso y el uso de los programas informáticos de la plataforma de SEDIPUALBA, así como la información contable y bancaria necesaria para su contabilización y la formación prevista.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar el presente decreto al interesado.

En Viveros, a 26 de febrero de 2025

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Casto Mena García

Francisco Aroca Navarro

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°15 de 27/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
27/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
27/02/2025

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la solicitud del trabajador Francisco Sánchez González con DNI 07560342N, solicita un periodo de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Dicha solicitud refleja que la excedencia comenzaría el día 1 de marzo de 2025 y durará 9 meses a contar desde dicho día.

RESUELVE: No encontrando impedimento legal alguno, para oponerse a la concesión de la excedencia voluntaria.

CONCEDER a Don Francisco Sánchez González, la excedencia voluntaria por prestación de servicios del sector público.

Firmado electrónicamente al margen.

Resolución N°16 de 27/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
27/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
27/02/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de FEBRERO 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA	ATRASOS SUBIDA SMI ENERO	TOTAL A PERCIBIR	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.403,94 €		1.403,94 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.605,01 €		1.605,01 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO	733,13 €		733,13 €	ES59 0075 0208 7507 0135 9880
RODRÍGUEZ ROSA MARÍA DOLORES	674,20 €	29,23 €	703,43 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
REYES CADIZ, JONATHAN	1.263,51 €	53,36 €	1.316,87 €	ES36 2100 8211 1913 0011 8567
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA GARCIA)	1.918,34 €		1.918,34 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
MELANIE FERNANDEZ DIAZ	805,86 €		805,86 €	ES53 2100 6453 1502 0017 4171

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes febrero 2025: 1.918,34€

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de FEBRERO 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de FEBRERO 2025.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de FEBRERO 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°17 de 27/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
27/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
27/02/2025

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la solicitud del trabajador Francisco Sánchez González con DNI 07560342N, solicita un periodo de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo con el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. Con derecho a la reserva de su puesto de trabajo durante el primer año. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Dicha solicitud refleja que la excedencia comenzaría el día 1 de marzo de 2025 y durará 9 meses a contar desde dicho día.

RESUELVE: No encontrando impedimento legal alguno, para oponerse a la concesión de la excedencia voluntaria.

CONCEDER a Don Francisco Sánchez González, la excedencia voluntaria por prestación de servicios del sector público.

Firmado electrónicamente al margen.

Resolución N°18 de 28/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
28/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
28/02/2025

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en estas facturas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
PROGAL SL	EMPUJADOR Y ALARGADERA	B02148724	452/2024	202403542	166,98	16/8/2024	ES69 3190 0094 5400 1026 0826
TALLER MECANICO AVILES, S.L.	REPUESTO/MANO DE OBRA	B13270905	431/2024	370	231,72	12/8/2024	ES39.3190.2044.2720.2806.4919
TALLER MECANICO AVILES, S.L.	REPUESTO	B13270905	773/2023	776	24,05	18/12/2023	ES39.3190.2044.2720.2806.4919
MARIANO LOPEZ DELGADO	FACTURA COMIDA PATINAJE	47063548M	606/2024	1	253	16/10/2024	ES47 2100 2446 0613 0005 6504
MARIANO LOPEZ DELGADO	FACTURA COMIDA SALTADORES	47063548M	607/2024	2	977,5	16/10/2024	ES47 2100 2446 0613 0005 6504
PABLO ANTONIO ARCOS SANCHEZ	MEMORIA VALORADA PISCINA	34036049M	608/2024	24	265	16/10/2024	3190 0004 18 0282124429
ALICIA MOYA SANCHEZ	FLORES DIA 22 AGOSTO	71220133N	596/2024	42	135	14/10/2024	ES98 0049 6367 8529 9001 4215
EMBARGOS A LO BESTIA S.L.	CALEFACTORES	B73702599	3/2025	2025/1910/002	25,98	2/1/2025	ES43 0049 1040 1624 1030 4282
JUANA GALLEGO GÁRRIDO	CAFE	74506979C	7/2025	A/11	64,06	7/1/2025	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
CASH LOS LLANOS S.L.	LOTES NAVIDAD	B02269595	15/2025	700199	265,57	9/1/2025	ES43 0049 1040 1624 1030 4282
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	PLAN CORRESPONABLES	47073130L	31/2025	2	151,56	13/1/2025	ES2631900047280128912714
UNAMNOH DIGITAL SL	PISTA DE PADEL	B16994188	14/2025	250615	72,6	1/1/25	ES48 0128 0034 1301 0005 6606
LAURA PEDREGAL GALLEG0	AGUA/ROSC0	47083728Z	42/2025	T7209	161,75	15/01/2025	ES25 2103 7352 8700 3001 0709
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ENERO 2025	47073130L	74/2025	1	853,82	27/01/2025	ES2631900047280128912714
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE	REC0GIDA DE RESIDUOS ENERO 2025	A2876069Z	84/2025	00042501250000	1130,31	04/02/2025	ES5820859252070330642461
INMACULADA MARTINEZ MEDRANO	ROSCON/LIMPIEZA/	44390432H	139/2025		273,9	27/02/2025	ES05 2103 7352 8700 3000 3600

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°19 de 28/02/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
28/02/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
28/02/2025

RESOLUCIÓN ORDEN DE PAGO

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se despliega el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de las facturas siguientes, indicándose el número de cuenta de cada una de ellas:

NOMBRE	CONCEPTO	CIF	ENTRADA	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	NUMERO CUENTA
PROGAL SL	EMPUJADOR Y ALARGADERA	B02148724	452/2024	202403542	166,98	16/8/2024	ES69 3190 0094 5400 1026 0826
TALLER MECANICO AVILES, S.L.	REPUESTO;MANO DE OBRA	B13270905	431/2024	370	231,72	12/8/2024	ES39.3190.2044.2720.2806.4919
TALLER MECANICO AVILES, S.L.	REPUESTO	B13270905	773/2023	776	24,05	18/12/2023	ES39.3190.2044.2720.2806.4919
MARIANO LOPEZ DELGADO	FACTURA COMIDA PATINAJE	47063548M	606/2024	1	253	16/10/2024	ES47 2100 2446 0613 0005 6504
MARIANO LOPEZ DELGADO	FACTURA COMIDA SALTADORES	47063548M	607/2024	2	977,5	16/10/2024	ES47 2100 2446 0613 0005 6504
PABLO ANTONIO ARCOS SANCHEZ	MEMORIA VALORADA PISCINA	34036049M	608/2024	24	265	16/10/2024	3190 0004 18 0282124429
ALICIA MOYA SANCHEZ	FLORES DIA 22 AGOSTO	71220133N	596/2024	42	135	14/10/2024	ES98 0049 6367 8529 9001 4215
EMBARGOS A LO BESTIA S.L.	CALEFACTORES	B73702599	3/2025	2025/1910/002	25,98	2/1/2025	ES43 0049 1040 1624 1030 4282
JUANA GALLEGO GARRIDO	CAFE	74506979C	7/2025	A/11	64,06	7/1/2025	ES91 3081 0539 5550 0018 5916
CASH LOS LLANOS S.L.	LOTES NAVIDAD	802269595	15/2025	700199	265,57	9/1/2025	ES43 0049 1040 1624 1030 4282
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	PLAN CORRESPONABLES	47073130L	31/2025	2	151,56	13/1/2025	ES2631900047280128912714
UNAMNOH DIGITAL SL	PISTA DE PADEL	B16994188	14/2025	250615	72,6	1/1/25	ES48 0128 0034 1301 0005 6606
LAURA PEDREGAL GALLEG0	AGUA/ROSCO	470837282	42/2025	T7209	161,75	15/01/2025	ES25 2103 7352 8700 3001 0709
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ENERO 2025	47073130L	74/2025	1	853,82	27/01/2025	ES2631900047280128912714
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE	RECOGIDA DE RESIDUOS ENERO 2025	A28760692	84/2025	00042501250000	1130,31	04/02/2025	ES5820859252070330642461
INMACULADA MARTINEZ MEDRANO	ROSCON/LIMPIEZA/	44390432H	139/2025		273,9	27/02/2025	ES05 2103 7352 8700 3000 3600

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°20 de 05/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
05/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
05/03/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

ASUNTO: ADHESIÓN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Es intención de esta Diputación proceder a la elaboración de la documentación preparatoria del segundo nuevo acuerdo marco que de continuidad al actual, para ello, y simplificando trámites, resulta necesario que por parte de su Ayuntamiento se remita por SERES, antes del día 7 de marzo de 2025, certificado de acuerdo plenario -u órgano colegiado equivalente- de su Entidad, que apruebe la adhesión al acuerdo marco para del suministro de energía eléctrica de la provincia de Albacete 2025, y se determine expresamente la partida presupuestaria con la que se financiará dicho gasto, adoptado por mayoría absoluta, (artículo 47.2.h) LRBRL).

Encontrándose este Ayuntamiento de Viveros interesado en participar en este Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para la provincia de Albacete 2025.

Esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21. 1, apartados a), b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

1º.- Adherirse al acuerdo marco de suministro de energía eléctrica que convocará la Diputación Provincial de Albacete para las Entidades Locales de la Provincia en 2025.

2º.- Obligarse a formalizar el contrato basado en dicho acuerdo marco con la empresa que resulte adjudicataria conforme al artículo 221.3 de la LCSP.

3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por el suministro de energía eléctrica según sus consumos con la empresa adjudicataria.

4º.- Que en la partida 165. 221. 00 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 (prorrogado) de este Ayuntamiento existe consignación adecuada y suficiente por el importe de 22.000,00 € para la financiación de dicho contrato.

5º.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación Provincial de Albacete y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación para su ratificación, en la próxima sesión plenaria a celebrar.

EL ALCALDE.

Fdo: Casto Mena García.

EL SECRETARIO.

Fdo: Francisco Aroca Navarro.

Resolución N°21 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

DECRETO de fecha 25/02/2025

OBJETO: Licencia de obra

Examinado el expediente tramitado a instancia de Dña. Maria del Rosario Lopez Tercero, en el que se solicitó **licencia de obras** al Ayuntamiento de Viveros **para hormigonar el patio, arreglar puertas del patio y retejar pajar y trastero** en el inmueble situado en Plaza Pío XII nº 1, de su término municipal (con la referencia catastral 6917406WH3961N0001OF, según consta en el expediente)

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excma. Diputación de fecha 17 de febrero de 2025 que literalmente dice:

“La Excma. Diputación de Albacete, por medio de su Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, con funciones de asesoramiento de carácter no vinculante a las Corporaciones Locales encuadradas dentro de su ámbito territorial, en relación con la consulta efectuada por el Ayuntamiento de **Viveros** con registro de entrada de fecha 5 de junio de 2024, emite el siguiente **INFORME TÉCNICO** (n.º exp. SEGEX: **1320607C**):

PRIMERO: Dña. Maria del Rosario Lopez Tercero solicita **licencia de obras** al Ayuntamiento de Viveros en un inmueble situado en la Plaza Pío XII n.º 1, con referencia catastral 6917406WH3961N0001OF. Según la descripción realizada en la instancia y en el presupuesto aportado las obras consistirían en:

- Hormigonar 100 m² de patio
- Arreglar puertas del patio
- Retejar pajar y trastero

SEGUNDO: El planeamiento urbanístico vigente consiste en un **Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano** aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 22 de junio de 1978, ampliado y revisado con fecha de aprobación de 22 de julio de 1997. Las condiciones para la edificación y los usos son las establecidas en las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete, publicadas en el suplemento al BOP n.º 118 de 2 de octubre de 1987. También son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en Castilla-La

Resolución N°21 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

Mancha (en adelante TRLOTAU) y el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO: La parcela en donde se ubica la edificación está clasificada como **suelo urbano**.

CUARTO: Dada la escasa envergadura y complejidad constructiva de los trabajos a realizar y al no afectar ni a la estructura ni a la configuración arquitectónica del edificio, la actuación tiene consideración de **OBRA MENOR**, y se encuadraría en la categoría de obras de conservación y mantenimiento y de higiene, siendo suficiente la documentación aportada. Según el catastro, el año de construcción de la edificación es 1880. **Este tipo de obras son autorizables aun en el caso de que el inmueble estuviese en situación de fuera de ordenación**, desconociendo si pudiera estar así declarado por el Ayuntamiento, así como las licencias otorgadas sobre el mismo.

QUINTO: Conforme se indica en la solicitud, las obras tendrían un plazo de duración de **2 meses** y un **presupuesto de ejecución material de 3.340 euros**, a los efectos de la liquidación provisional a resultas del coste real efectivo de las obras o instalaciones realizadas.

CONCLUSIÓN: Por todo lo anteriormente expuesto, **se informan FAVORABLEMENTE las obras solicitadas**, debiéndose ajustar su ejecución a la descripción realizada en la documentación aportada para la solicitud de licencia.

En la ejecución de las obras se deberá cumplir la normativa de seguridad y salud (en particular la relativa a los trabajos con andamios y en altura) y la de gestión de residuos de la construcción.

Si se prevé ocupar la vía pública con medios auxiliares durante los trabajos (andamios, contenedores de escombros, vallados de protección, etc.), se deberá solicitar antes del comienzo de las obras la autorización municipal correspondiente de ocupación del dominio público.

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.

Mercedes Miranda Bleda
Arquitecto del Servicio de ATM
(firmado electrónicamente al margen)"

Resolución N°21 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

RESUELVO:

Primero.- Conceder a Dña. Maria Rosario Lopez Tercero, **licencia de obras para hormigonar patio, arreglar puertas del patio y retejar pajar y trastero** en el inmueble situado en la Plaza Pío XII nº 1, de su término municipal (con la referencia catastral 6917406WH3961N0001OF, según consta en el expediente)

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.- Girar la liquidación provisional.

Tasa por servicios urbanísticos = 45,20€

ICI = 2% 3.340€ = 66,80€

TOTAL = 112 €

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: **ES30 3190 0011 3859 7190 3728 GLOBALCAJA**)

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Viveros, 25 de febrero de 2025

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Casto Mena García

Fdo. Francisco Aroca Navarro

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°22 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

DECRETO de fecha 28/02/2025

OBJETO: Licencia de segregación.

Examinado el expediente tramitado a instancia de Dña. Sánchez Pedregal Transfiguración, en el que se solicitó **licencia de Segregación** al Ayuntamiento de Viveros situado en C/ virgen de las aguas n-º 1, de su término municipal.

Visto el informe **FAVORABLE**, emitido por los servicios técnicos de Arquitectura del Servicio de A.T.M de la Excma. Diputación de fecha 18 de febrero de 2025 que literalmente dice:

“La Excma. Diputación de Albacete, por medio de su Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, con funciones de asesoramiento de carácter no vinculante a las Corporaciones Locales encuadradas dentro de su ámbito territorial, en relación con la consulta efectuada por el Ayuntamiento de **Viveros** con fecha 16/12/2024, emite el siguiente **INFORME TÉCNICO (EXP. SEGEX (1396331Z))**:

PRIMERO: **Antecedentes**

Con fecha 07/02/2025 se emitió informe técnico en relación a una licencia de parcelación de una finca urbana situada en la C/ Virgen de las Aguas n.o 1 (RC 7015724WH3971N0001BK) solicitada por Dña. Transfiguración y Dña. María de los Ángeles Sánchez Pedregal, requiriendo que se completara el proyecto técnico presentado de fecha de 10/12/2024.

El 17/02/2025 se aporta la siguiente documentación, con la que se subsana dicho requerimiento:

- Plano de estado actual con coordenadas UTM
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha de 14/02/2025
- Representación gráfica alternativa de las parcelas resultantes

SEGUNDO: **Planeamiento vigente y normativa de aplicación**

El planeamiento urbanístico vigente es un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante ProyDSU), aprobado el 22 de junio de 1978 por la Comisión Provincial de Urbanismo, ampliado por la modificación aprobada el 22 de julio de 1997. Son de aplicación complementaria las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete, publicada en el BOP no 118 de 2 de octubre de 1987.

También es de aplicación la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha
- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

Resolución N°22 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO: Información registral y catastral

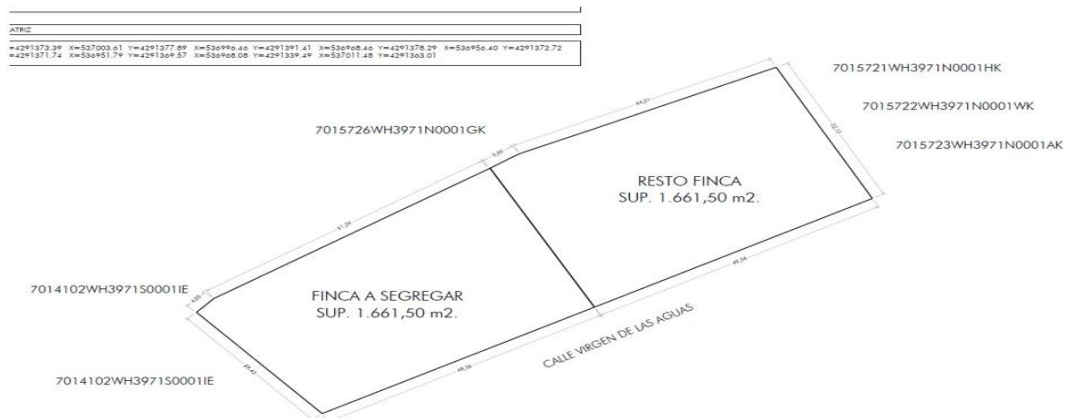
Según la nota simple y la Certificación catastral descriptiva y gráfica que obran en el expediente:

- IDUFIR: 02002000575029
- Superficie registral: 3.323,00 m²
- Superficie catastral: 3.324,00 m²

No consta que exista edificaciones ni construcciones sobre la parcela objeto de la segregación.

CUARTO: Segregación que se pretende realizar

Se pretende dividir la finca matriz en dos parcelas conforme se observa en la siguiente imagen extraída de uno de los planos del proyecto:



QUINTO: Comprobación de la adecuación de la división de la edificación y de la parcelación que se pretende realizar al planeamiento vigente y a la normativa urbanística de aplicación.

El artículo 89 del TRLOTAU define la parcelación urbanística como toda división simultánea o sucesiva de terrenos o fincas en dos o más lotes, parcelas o fincas nuevas independientes y el artículo 90 del mismo texto establece que son indivisibles las siguientes fincas y parcelas

- Las que tienen una superficie inferior o igual a la mínima.
- Las de dimensiones inferiores al doble de la mínima.
- Las que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie cuando se materialice toda la correspondiente a ésta.
- Las vinculadas o afectadas legalmente a las construcciones o edificaciones autorizadas sobre ellas.

Resolución N°22 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

Pues bien, se ha procedido a comprobar que la segregación que se pretende realizar cumple las condiciones anteriores y, en particular, las de parcela mínima establecidas en las NNSS provinciales, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

	RESTO MATRIZ	FINCA A SEGREGAR	NNSS PROVINCIALES
Superficie mínima	1.661,50 m ²	1.661,50 m ²	60,00 m ²
Fachada mínima a la vía pública	49,36 m	48,36 m	5,00 m

CONCLUSIÓN: Se **informa favorablemente** la SEGREGACIÓN de una parcela de 1.661,50 m² y 48,36 m de fachada a la C/Virgen de las Aguas de la finca descrita en el punto tercero, resultando un resto de la finca matriz de 1.661,50 m² y 49,36 m de fachada a dicha calle, conforme se refleja en el proyecto técnico y en el informe de validación gráfica alternativa presentados.

Es cuanto cabe informar a los efectos oportunos.

Mercedes Miranda Bleda
Arquitecta del Servicio de A.T.M.”

RESUELVO:

Primero.- Conceder a Dña. Sánchez Pedregal Transfiguración, **licencia de segregación**, en el inmueble situado en C/Virgen de las aguas n.º 1, de su término municipal.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al interesado.

Tercero.- Girar la liquidación provisional.

Tasa por servicios urbanísticos = 45,20€

TOTAL = 45,20€

(Nº cc Ayuntamiento de Viveros: **ES30 3190 0011 3859 7190 3728 GLOBALCAJA**)

Cuarto. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En Viveros, 27 de febrero de 2025

Resolución N°22 de 06/03/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
06/03/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
06/03/2025

EL ALCALDE

Fdo. Casto Mena García

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Aroca Navarro

(firmado digitalmente al margen)

Resolución N°23 de 03/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/04/2025

DECRETO

OBJETO: Por el que se dictan disposiciones de personas autorizadas al manejo de fondos de las cuantas abiertas en entidades bancarias por este Ayuntamiento de Viveros (Albacete).

Visto que mediante Orden TDF/1263/2024, de 12 de noviembre de 2024, por el que se corrigen errores de la Orden TDF/1228/2024, de 5 de noviembre de 2024 por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención y se asigna primer destino. (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274 de 13 de noviembre de 2024), se ha nombrado Dña. María Isabel Delgado Moreno, con DNI 06254884B, como funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, del puesto de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Bienservida (dentro de la agrupación de Bienservida-Viveros) y siendo necesario atender al funcionamiento corriente de la Entidad y en especial a posibilitar las operaciones propias del tráfico económico normal a través de las cuentas que el Consorcio tiene abiertas en las entidades bancarias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Las personas autorizadas al manejo de fondos en las cuentas que este Ayuntamiento, serán está Alcaldía - Presidencia, en su calidad de ordenador de pagos, el Tesorero y la interventora del mismo, cuyos datos son D. Casto Mena Garcia con DNI 05168649C, en calidad de Alcalde-Presidente y Dña. María Isabel Delgado Moreno, con DNI 06254884B, en calidad de Secretaria-Interventora y Tesorera.

SEGUNDO. El manejo de fondos en las cuentas se hará de forma mancomunada entre los tres claveros autorizados.

TERCERO. Notifíquese a las entidades bancarias interesadas y dese cuenta del presente al Pleno de la Corporación en la primera se sesión que corresponda.

Resolución N°23 de 03/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/04/2025

En Viveros, a 2 de abril de 2025.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

D. CASTO MENA GARCIA

DOÑA. MARIA ISABEL DELGADO MORENO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°24 de 03/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. CASTO MENA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Viveros, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y RESULTANDO:

Que es necesario aprobar la RELACIÓN NÓMINAS del mes de MARZO 2025 del Ayuntamiento de Viveros.

CONSIDERANDO: El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de MARZO, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria.

VISTO: El Informe del Secretaria-Interventor y dándose enterado por las salvedades que en el existen sobre la contabilidad y el presupuesto de la entidad.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE NOMINA	Nº CUENTA
GARCIA ALFARO BEATRIZ	1.403,94 €	ES80 1465 0100 9617 2346 3014
MARTÍ GARRIDO JUAN MANUEL	1.605,00 €	ES45 2048 4150 1930 1001 3699
RODRÍGUEZ ROSA MARIA DOLORES	673,42 €	ES60 2048 4150 1730 1000 8095
REYES CADIZ, JONATHAN	1.359,81 €	ES36 2100 8211 1913 0011 8567
AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA (LIDIA GARCIA)	1.929,00 €	ES31 3190 0021 0843 5164 4325
MELANIE FERNANDEZ DIAZ	1.385,80 €	ES53 2100 6453 1502 0017 4171

Vista la aportación al ayuntamiento de Bienservida del 40% del salario y cotización a la seguridad social por el puesto agrupado de secretaria-intervención Bienservida-Viveros del mes marzo 2025: 1.929€

RESUELVO:

- 1º. Aprobar la RELACIÓN DE NÓMINAS de MARZO 2025.
- 2º. Conocer y levantar los reparos y discrepancias planteadas por el Secretario y entendiendo la responsabilidad de las mismas.
- 3º. Ordenar el pago de dichas nóminas de MARZO 2025.
- 4º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.
- 5º. Aprobar el gasto de nóminas de MARZO 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°25 de 03/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	27/03/2025	
Providencia de Alcaldía	28/03/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	3/04/2025	
Informe de Fiscalización Fase «AD»	3/04/2024	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer a favor de MARIA DOLORES RODRIGUEZ ROSA funcionaria del Ayuntamiento de Viveros, personal laboral, Puesto de Trabajo limpiadora, el trienio siguiente:

Nº de trienio	Puesto de trabajo	Fecha de reconocimiento	Mes de efectos económicos
1	LIMPIADORA	27 MARZO 2024	,MARZO 2024

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO. Notificar al Interesado la presente resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Resolución N°25 de 03/04/2025

Documento firmado electrónicamente.



El Alcalde de Ayuntamiento DE Viveros
03/04/2025

Incorporación al Libro de Resoluciones
03/04/2025

CERTIFICO: Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

La Secretaria-Interventora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE